

Reglamento de Uniforme Institucional



UniCatólica del Sur
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR



REGLAMENTO DE UNIFORME INSTITUCIONAL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Consejo Superior

Mons. Juan Carlos Cárdenas Toro
Presidente

Dra. Emma Guerra Nieto

Dra. Doris Sarasty Rodríguez

Dr. Gerardo León Guerrero Vinuesa

Dr. Hernán Caicedo Bustos

Pbro. Carlos Santander Villarreal

Pbro. Germán Rosero Arce

Representantes Docentes a Consejos

Mg. Carlos Fernando Vela Zambrano
Representante a Consejo Académico

Esp. Karol Ximena Burbano Cabrera
Representante a Comité Curricular

Representantes Estudiantiles a Consejos

Edisson David López Cisneros
Representante a Consejo Académico

Harlis Alexis Mora Andrade
Representante a Comité Curricular

Representantes de Egresados

Judith Ester López Araújo
Representante de Egresados a Consejo Académico

Consejo Directivo

Mg. Sonia María Gómez Erazo
Rectora

Mg. Alexander Guillermo Ortega Rojas
Vicerrector Académico y de Extensión

Mg. Víctor Iván Acosta Rodríguez
Vicerrector Administrativo y Financiero

Pbro. Jamer Adrián Bravo Díaz
Vicerrector de Proyección Social y Bienestar

Mg. Nancy Cabrera Bravo
Vicerrectora de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural

Esp. María Antonia Cabrera Insuasty
Asesora de Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad

Ing. Oswaldo Ernesto Ruiz Quintero
Asesor Sistemas de Información y Comunicación

Elaborado por:

Esp. María Antonia Cabrera Insuasty
Mg. Nancy Cabrera Bravo

Marzo 16 de 2022

**ACUERDO ACADÉMICO No. 005 de 2022
(16 marzo 2022)**

Por el cual se aprueba el reglamento del uniforme de los programas de pregrado de la Fundación Universitaria Católica del Sur

el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Católica del Sur, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de Autonomía Universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria, le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021 el Consejo Superior aprobó y promulgo la reforma Integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATOLICA DEL SUR-, cuya vigencia entró a regir desde la ratificación dada por el Ministerio de Educación Nacional, notificada electrónicamente el día 12 de octubre de 2021

Que, en seguimiento de la normatividad interna, recae en cabeza del Consejo Superior la aprobación de Reglamentos, función que en seguimiento del artículo 29 numeral 34, delegó a los Consejos Directivo y Académico en Acuerdo Superior No. 002 del 28 de febrero del año en curso.

Que, en reunión del Consejo Académico de fecha 7 de marzo de 2022 decidió aprobar el Reglamento de uniforme de los programas de pregrado de la Fundación Universitaria Católica del Sur

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el reglamento de uniforme para los programas de pregrado de la Fundación Universitaria Católica del Sur el cual contiene los siguientes aspectos:

**CAPITULO I
OBJETIVOS**

Artículo 2. Objetivo del Reglamento. El presente reglamento tiene por objetivo lograr la identificación adecuada de los estudiantes de los diferentes programas de pregrado de la UNICATOLICA DEL SUR, mediante el uso correcto del uniforme de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. Los estudiantes de los diferentes programas de la UNICATOLICA DEL SUR deberán portar el uniforme adecuadamente y con decoro en las diferentes

actividades académicas y de carácter institucional programadas dentro y fuera de la institución. El uniforme contempla tres modalidades, el uniforme de diario para todos los programas, para los programas en el área de la salud el uniforme de diario, uniforme de práctica clínica y uniforme área de cirugía o quirúrgica, estos deberán portarse según lo reglamentado en el presente documento:

Artículo 3. Objetivos Específicos.

- Reglamentar las características específicas del uniforme
- Promover una cultura del buen uso del uniforme
- Contribuir a mantener las medidas de bioseguridad.
- Estandarizar el uso del uniforme en los diferentes programas de la Institución.

CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL USO DEL UNIFORME

Artículo 4. Definición del Uniforme: El Consejo Directivo definirá el color y características del uniforme de cada programa a través de acuerdo.

Artículo 5. Uso del uniforme: Es de uso diario y permanente para los estudiantes, por lo tanto, deberán ingresar a las clases, actividades académicas e institucionales portándolo de forma adecuada, según los siguientes requisitos:

1. El uniforme debe ser utilizado en forma completa y no parcial dentro de la Institución y en otras Instituciones a las cuales deba asistir en representación de la Unicatólica del Sur. Así mismo, se prohíbe el uso de prendas que no hagan parte del mismo como chaquetas, camisas o camisetitas, gorras y otros accesorios.
2. Portar siempre el uniforme limpio y en buen estado.
3. El carné hace parte del uniforme estudiantil, debe ser portado en un lugar visible y debe contener nombres completos, número de identificación, RH de acuerdo a las directrices de la Institución. El carné es elaborado y entregado por la Institución.
4. En las prácticas clínicas, los estudiantes de los programas del área de salud, deben presentarse siempre con el rostro descubierto, bien peinados, recogido el cabello con un elástico azul oscuro o negro.
5. En las prácticas clínicas, los estudiantes de género masculino, deben tener el rostro completamente rasurado, para un mejor manejo de la mascarilla facial.
6. Los estudiantes que utilicen maquillaje facial, deben hacerlo de la manera más natural posible.
7. En prácticas clínicas, los estudiantes de los programas de salud no deben hacer uso de collares, pulseras, relojes, aretes largos, piercings y anillos. Así mismo se prohíben uñas largas, sucias y con esmalte. Lo anterior, para mantener condiciones de asepsia en los escenarios de práctica.
8. En las prácticas clínicas, los estudiantes de los programas de salud deben utilizar ropa interior blanca y sin estampados de ningún tipo.

Artículo 6. Uso del uniforme para programas de área diferente a salud

Uniforme de diario:

1. Para mujeres y hombres: Peto tipo pijamero, tipo de cuello y color establecido para cada programa, no ajustada al cuerpo, largo por debajo de la cadera, manga corta cuatro dedos por encima del pliegue del codo y dos bolsillos externos en la parte inferior de la misma.
2. Para mujeres y hombres pantalón de color establecido para cada programa de bota recta, bolsillos internos con cierre, con resorte en la cintura.
3. En el lado izquierdo superior de la blusa tanto para las mujeres como los hombres, se ubica el escudo de la Institución bordado. Debajo de éste, el nombre abreviado de la Institución "Unicatólica del Sur" en mayúscula inicial. Debajo del nombre de la Institución se sitúa el nombre del Programa Académico en mayúscula sostenida. En la parte inferior del nombre de la Institución, va el nombre completo del estudiante en mayúscula inicial.
4. Zapatos deportivos de amarrar del color establecido para cada programa.
5. Para mujeres y hombres la chaqueta es del color establecido para cada programa, al final de la manga con puño con resorte, dos bolsillos laterales, la parte inferior de la chaqueta resortada y en tela antilfluido.
6. De manera opcional los estudiantes podrán adquirir y usar un buso institucional para reemplazar la chaqueta, siempre y cuando sea aprobado por el Consejo Directivo.
7. Las demás especificaciones que se encuentren descritas en el Acuerdo del Consejo Directivo de aprobación del uniforme de cada programa.

Artículo 7. Uniforme para los programas de salud:

El uniforme contempla tres modalidades: el uniforme de diario, de práctica clínica y en área de cirugía o quirúrgica, estos deberán portarse de la siguiente manera:

7.1. Uniforme de diario:

Los estudiantes deberán ingresar a las clases, actividades académicas e institucionales portándolo de forma adecuada, según las siguientes indicaciones:

1. Para hombres y mujeres: Peto tipo pijamero, no ajustada al cuerpo, largo por debajo de la cadera, el tipo de cuello y color será definido por el programa, manga corta cuatro dedos por encima del pliegue del codo y dos bolsillos externos en la parte inferior de la misma.
2. Para hombres y mujeres pantalón de color definido por el programa de bota recta, bolsillos internos, con resorte en la cintura.
3. En el lado izquierdo superior de la blusa tanto para las mujeres como los hombres, se ubica el escudo de la Institución bordado. Debajo de éste, el nombre abreviado de la Institución "Unicatólica del Sur" en mayúscula inicial. Debajo del nombre de la Institución se sitúa el nombre del Programa Académico en mayúscula sostenida. En la parte inferior del nombre de la Institución, va el nombre completo del estudiante en mayúscula inicial.
4. Zapatos deportivos de amarrar color blanco.
5. Para mujeres y hombres la chaqueta es de color establecido para cada programa, al final de la manga con puño con resorte, dos bolsillos laterales, la parte inferior de la chaqueta resortada y en tela antilfluido.

6. Para hombres y mujeres el saco es opcional, del color definido por el programa, cuello alto, con cierre medio y bolsillos con cierre.
7. Las demás especificaciones que se encuentren descritas en el Acuerdo del Consejo Directivo de aprobación del uniforme de cada programa.

7.2. Uniforme de práctica clínica.

Se usa para la asistencia a la práctica clínica, independientemente de la institución en la cual se realice. Deberá portarse de forma adecuada, según las siguientes indicaciones:

1. Para mujeres y hombres: Peto tipo pijamero, color blanco, no ajustada al cuerpo, largo por debajo de la cadera, cuello en v, manga corta cuatro dedos por encima del pliegue del codo y dos bolsillos externos en la parte inferior de la misma.
2. Pantalón color blanco y bota recta, con bolsillo a los laterales y no ajustado.
3. Media blanca por encima de los tobillos.
4. Zapatos blancos de cuero sin orificios.
5. Gafas de protección.
6. Visor de protección
7. Mascarilla facial convencional
8. Toca blanca con una franja verde institucional (para el caso de enfermería)

7.3. Uniforme de cirugía o área quirúrgica.

Es de uso exclusivo para áreas de acceso restringido como unidades quirúrgicas, recuperación y UCIS. Independientemente de la institución en la cual se desarrolle la práctica formativa, deberá portarse de forma adecuada, según las siguientes indicaciones:

1. Para mujeres y hombres: Peto tipo pijamero color verde claro, no ajustada al cuerpo, largo por debajo de la cadera, cuello en v, manga corta cuatro dedos por encima del pliegue del codo, sin bolsillos y en tela antilíquido.
2. Para mujeres y hombres pantalón color verde claro, bota recta, no ajustado
3. Media por encima del tobillo.
4. Zapatos sin orificios, cubiertos con polainas.
5. Gafas de protección.
6. Gorro quirúrgico, que cubra todo el cabello
7. Mascarilla facial convencional
8. En áreas estériles y UCIS tapabocas N95
9. Bata desechable
10. Visor de protección para procedimientos

Artículo 8. Prohibiciones. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la mezcla o combinación de las piezas de los uniformes antes descritos.

Parágrafo 1. El uso y porte adecuado del uniforme constituye un deber del estudiante, tal como lo establece en el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

Parágrafo 2. El estudiante que porte de manera inadecuada el uniforme, recibirá un llamado de atención de tipo formativo por parte del profesor que evidencia la falta. El profesor realizará la respectiva notificación al director de programa y se le debe recordar al estudiante de portar adecuadamente el uniforme.

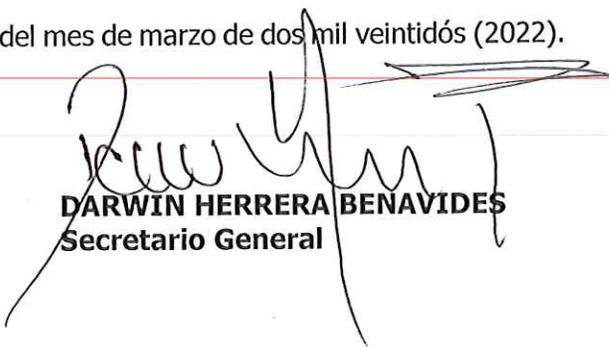
Parágrafo 3. Cuando en un mismo periodo académico, el estudiante hubiere acumulado tres llamados de atención de tipo formativo por faltas al uniforme, la dirección del programa informará a la Vicerrectoría Académica y de Extensión con el fin dar inicio al proceso disciplinario correspondiente.

Artículo 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


SONIA MARÍA GÓMEZ
Presidente del Consejo Académico


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General